

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DE APARCAMIENTOS DE SMASSA

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. LEGISLACIÓN APLICABLE.
3. CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.
4. OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO.
5. MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO.
6. ATENCIÓN DE AVISOS.
7. CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
8. REPUESTOS.
9. OTRAS CONDICIONES.
10. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.
11. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.
12. PENALIZACIONES.
13. ANEXO I. INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto definir las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que deberán regir la contratación del mantenimiento de los aparatos de elevación de los centros y edificios de aparcamientos que se relacionan en el Anexo I de este Pliego.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los licitadores deberán estar en posesión de los certificados de empresa instaladora-mantenedora autorizada en la provincia de Málaga donde los aparatos elevadores se encuentran ubicados expedidos por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma.

La normativa aplicable es la siguiente:

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre y cualquier norma de adaptación.
- Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA, Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MÁLAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 1314/97, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

El contratista se compromete a cumplir lo regulado en las normas arriba citadas y aquéllas concordantes con esta materia vigente durante la duración de este contrato.

3. CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

El licitador deberá acreditar que tiene sucursal operativa en la provincia donde se encuentran los aparatos elevadores. Para ello deberá indicar dirección, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico y personas o técnicos responsables de la sucursal.

4. PLAN DE MANTENIMIENTO.

Las operaciones que se detallan a continuación se consideran como las **mínimas** dentro de la prestación del servicio de mantenimiento, sin que su realización pueda originar facturación adicional alguna.

Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del contrato el adjudicatario presentará, para su aprobación expresa o tácita (si no se opone en el plazo de tres días desde su recepción fehaciente) por el adjudicador, una planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones objeto de este contrato, con indicación de las tareas, periodicidad y breve descripción de las mismas, prestando una especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos y eléctricos/electrónicos).

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

Dicha planificación tendrá en cuenta las horas punta de utilización de los ascensores para realizar el mantenimiento en los días y horas que menos incidencia tengan sobre el servicio prestado a indicación del responsable técnico del Servicio.

Se realizará una revisión general extraordinaria de los aparatos elevadores una semana antes del comienzo de Navidad, Semana Santa, Feria y otras fechas significativas como puentes cuya duración sea mayor de 3 días, con el fin de garantizar el correcto servicio durante estos períodos.

Todas estas operaciones están incluidas en el contrato de mantenimiento excepto los casos por negligencia, maltrato o uso indebido, en cuyo caso los costes de reparación serán por cuenta de la Licitadora.

El licitador deberá aportar en la oferta un calendario mensual para cada aparcamiento y aparato donde quede suficientemente claro el mes del año en el que se va a realizar la gama mensual, trimestral y anual.

4.1. ASCENSORES.

MENSUAL:

1. Visita al cliente y entrega de los partes de trabajos realizados.
2. Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza, etc.).
3. Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
4. Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.
5. Comprobación existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
6. Comprobación de arranque, parada y nivelación.
7. Apertura, reapertura y cierre puertas cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.)

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

8. Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.

9. Limpieza de pisadera.

TRIMESTRAL:

1. Limpieza y engrase de guías.
2. Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
3. Limpieza de hueco y foso.
4. Limpieza techo y bajos de cabina.
5. Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
6. Limpieza de puertas y operador.
7. Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
8. Limpiar rozaderas contrapeso.
9. Nivel y estado de aceite motores, máquinas y fugas.
10. Limpieza y revisión de elementos centrales.
11. Engrase y lubricación de poleas.
12. Engrase y lubricación de elementos de puertas.
13. Engrase y lubricación de cables.
14. Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
15. Comprobación del sistema de rescate.

Con cargo a la presente prestación, durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el adjudicatario efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

Elementos de cuadro de maniobra:

- Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

- Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmicos, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:

- Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
- Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

En instalaciones oleodinámicas:

- Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico.
- Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.

Elementos de puertas y cabina:

- Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica.
- Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.

Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:

- Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
- Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
- Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñaamiento.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.

ANUAL:

1. Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).
2. Comprobar que actúa el diferencial
3. Pasar de recorrido y actuar finales
4. Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos
5. Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento).
6. Comprobación de tomas de tierra.

El Mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas y eléctrico-electrónicas que componen los aparatos se realizará según un programa de revisión y mantenimiento exhaustivo, establecido al efecto, donde se comprueba el funcionamiento de la maniobra, sistema de tracción, cuadro de mandos, frenos, revisión del pasamanos, peldaños y peines, así como el cumplimiento estricto del plan periódico de engrase, limpieza y comprobación de los sistemas de seguridad.

Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa licitadora., efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

- Elementos del grupo tractor: Ruedas y cadenas, escalones y peines, pasamanos, cojinetes y rodamientos.
- Motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
- Instalación eléctrica y elementos de señalización: Pulsadores y llaves de marcha.
- Elementos de cuadro de maniobra: Bobinas, temporizadores, contactores, transformadores, relés, captadores, fusibles, placas de circuito impreso.
- Elementos de control de maniobra.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

- Aceites y grasas de lubricación.

5. MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO.

Los medios con que el adjudicatario deberá contar para el correcto desempeño del contrato serán:

5.1. MEDIOS PERSONALES.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario deberá comunicar al responsable técnico del Adjudicador el personal de mantenimiento adscrito al contrato, con indicación expresa de su especialidad y cualificación técnica.

De igual forma, el contratista tendrá un servicio permanente de conservación para asegurar la inmediata atención de las instalaciones.

Los componentes de este equipo, serán los encargados de atender el mantenimiento preventivo así como los avisos que se produzcan (ya sea fuera del horario habitual o en horario nocturno o festivo), y en especial las emergencias.

El adjudicatario deberá dotar a su cargo los equipos necesarios de comunicaciones (radioteléfono, teléfono móvil o busca) al personal adscrito al contrato.

5.2. MEDIOS MATERIALES.

5.2.1. RELACIÓN DE MATERIALES.

El adjudicatario deberá garantizar la disposición de repuestos originales así como un sistema de logística adecuado para reparar las averías en el menor tiempo posible. Este stock estará en su almacén y a disposición de las instalaciones recogidas en el presente Pliego.

5.2.2. INFRAESTRUCTURA.

El adjudicatario deberá disponer de la infraestructura necesaria tanto de locales como de medios técnicos y humanos para la adecuada prestación del servicio.

6. ATENCIÓN DE AVISOS.

El adjudicatario deberá entregar los procedimientos de atención de aviso al responsable técnico del Cliente dentro de la semana siguiente a la formalización del contrato.

Cuando se produjese cualquier avería en uno de los aparatos elevadores y el adjudicatario haya tenido conocimiento fehaciente de la misma (por medios telemáticos, aviso telefónico o fax), el tiempo máximo de respuesta (presencia del técnico en el lugar de la avería) será de 2 horas desde la recepción del aviso como norma general. La avería será atendida, sin coste, dentro del horario de atención de avisos. Fuera del horario de atención de avisos se atenderá de igual forma y en las mismas condiciones aunque conlleve un coste adicional. No se considera como atendida hasta que el técnico se persona en el aparcamiento.

Si en algún aparcamiento, y por algún motivo, sólo quedara operativo un único aparato y se produce un aviso sobre el aparato que queda en servicio el tiempo máximo de respuesta será de 1 hora. El tiempo máximo de respuesta en aquellos edificios en los cuales sólo haya un aparato será siempre de 1 hora. La avería será atendida, sin coste, cualquier día de la semana y en cualquier horario. No se considera como atendida hasta que el técnico se persona en el aparcamiento.

Los avisos sobre el aparato elevador que comunica verticalmente el aparcamiento alcazaba y las oficinas centrales tendrán un tiempo máximo de respuesta de 1 hora. En estos casos la avería será atendida, sin coste, cualquier día de la semana y en cualquier horario. La avería será atendida, sin cargo, cualquier día de la semana y en cualquier horario. No se considera como atendida hasta que el técnico se persona en el aparcamiento.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA, Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

En el caso de atrapamiento de personas teniendo el adjudicatario conocimiento fehaciente del mismo (por medios telemáticos, aviso telefónico o fax), la presencia del técnico en el lugar de la incidencia será lo antes posible y, en todo caso, antes de 30 minutos desde la recepción del aviso cualquier día de la semana y en cualquier horario, sin coste.

El atrapamiento será atendido sin coste las 24 horas de los 365 días del año.

El adjudicatario deberá atender los avisos durante todos los días laborables del año y en horario de 9:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente. El contratista tendrá un servicio de emergencias de 24 horas los 365 días al año.

En los supuestos de avería, se deberá restablecer el funcionamiento con la mayor celeridad posible, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad material de recepción del aviso y siempre que justifique el motivo ante el técnico responsable por parte de la Propiedad.

7.- CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El licitador presentará las medidas disponibles y aplicadas para la medición de la calidad de los trabajos realizados.

8.- REPUESTOS.

El adjudicatario se compromete a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo los ascensores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Quedan excluidas las reparaciones por vandalismo o uso inadecuado de las instalaciones así como cualquier trabajo de albañilería. Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

Los repuestos de piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el adjudicatario en el plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la intervención de los operarios para subsanar la avería.

9. OTRAS CONDICIONES.

El adjudicatario registrará cuantas operaciones realice en cumplimiento del contrato en cada uno de los aparatos elevadores; Dicha información estará permanentemente actualizada y a disposición del responsable técnico de la Propiedad.

En este sentido el adjudicatario establecerá controles de mantenimiento para cada una de las instalaciones objeto del pliego, en los que se recogerán todas las incidencias relacionadas con éstos.

El contratista deberá cumplir rigurosamente el programa de mantenimiento de acuerdo con la adjudicación realizada, previo visto bueno de la Propiedad. Todos los partes de revisión y reparación deberán ser firmados por el responsable técnico de la Propiedad.

Antes de reparar cualquier avería o de realizar otros trabajos no comprendidos en el contrato el adjudicatario deberá presentar un presupuesto previo a la Propiedad y no procederá a su ejecución hasta no recibir la conformidad por escrito del presupuesto.

Una vez recibida dicha confirmación tendrá de plazo de 7 días naturales para la subsanación de dicha avería o incidencia.

10. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

El Adjudicatario responderá de los daños y perjuicios ocasionados, directa o indirectamente, por los servicios encomendados, tanto a la Propiedad como a terceras personas, por causas a él imputables.

En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal como los bienes e instalaciones de la Propiedad tendrán la consideración de terceros respecto al Adjudicatario.

11. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario deberá entregar un informe mensual a la SMASSA en el que se indiquen los indicadores de actividad, calidad y cumplimiento necesarios para la evaluación del servicio.

Como mínimo, serán los siguientes:

- Relación de averías discriminado por aparcamiento, aparato, fecha..etc.
- Coste de reparación de las mismas,
- Partes de trabajo donde se refleje toda la información relacionada con las averías.
- Operaciones de mantenimiento preventivo realizadas por aparcamiento y aparato.
- Tiempos de inactividad o parada por aparcamiento y aparato.
- Rendimiento de los aparatos. Consumo energético.
- Número de trayectos por aparcamiento y aparato.
- Atrapamientos producidos.

12. PENALIZACIONES.

Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, identificación, puntualidad, compostura y atención al público y personal de SMASSA, defectos en la ejecución del servicio y en general cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve. En este caso, se remitirá al adjudicatario un informe de las incidencias observadas, indicando la penalización sobre la facturación mensual, que será de un 1% por cada falta observada.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al interesado. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

También podrá ser objeto de penalización la falta de conservación en perfecto estado de los equipos y medios materiales de mantenimiento, falta o mal estado de equipos y medios de seguridad. De esta forma, si cualquier anomalía en este sentido no se soluciona en el plazo de cinco días naturales, se podrá imputar una penalización de un 5% de la facturación mensual de SMASSA, disponiendo el adjudicatario de otros dos días naturales más para su solución.

Si persiste la anomalía, se aplicará un 5% adicional sobre el importe de facturación mensual, esto es, un 10% en total; y así sucesivamente hasta que se dé solución a la anomalía.

Además de estos conceptos se contemplan las penalizaciones específicas siguientes:

Tabla de penalizaciones específicas:

Item	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MENSUAL EN €
1	No notificación e incumplimiento del R.D.57/2005; R.D. 1314/1997; R.D. 229/1985 (ITC-MIE AEM 1)	500
2	Por desviación en la planificación preventiva prevista	300
3	Por cada día que el ascensor esté averiado/parado, por causas imputables a la empresa mantenedora	500
4	Por incumplimiento en el tiempo de respuesta exigido en Pliego	500
5	Por incumplimiento en el tiempo de respuesta exigido para atrapamientos	700
6	Por incumplimiento en la cobertura de atención de avisos	500
7	Defectos LEVES detectados tras inspección de OCA por falta de mantenimiento	300
8	Defectos GRAVES detectados tras inspección de OCA por falta de mantenimiento	500
9	Defectos MUY GRAVES detectados tras inspección de OCA por falta de mantenimiento	700

Mensualmente se contabilizará el total de las penalizaciones a aplicar, y tras ser comunicado al adjudicatario por parte de SMASSA se descontará de la siguiente factura. En caso de que un incumplimiento esté reflejado en varios apartados de la anterior tabla, la penalización aplicable será la suma de todos los importes correspondientes a dichos apartados, es decir, no son excluyentes unos de otros.

13. ANEXO I. INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES.

RAE	Dirección	Tipo	Personas	Velocidad (m/sg)	Paradas
20009	CL ALCAZABILLA-PZ MERCED ASC. OFICINAS	ELECT. 2V	6	0,63	4
20011	CL ALCAZABILLA-PZA MERCED ASC. CENTRAL	ELECT. 2V	6	0,63	5
23294	PZ CRUZ DE HUMILLADERO ASC. A	HIDRAUL	6	0,63	3
23295	PZ CRUZ DE HUMILLADERO ASC. B	HIDRAUL	6	0,63	3
24320	CL CAMAS	ELECT. 2V	6	1	5
24321	CL CAMAS	ELECT. 2V	6	1	5
30685	CL ALONSO CARRILLO DE ALBORNOZ	HIDRAUL	6	0,63	5
32468	CL CERVANTES MAESTRANZA	HIDRAUL	8	0,63	5
32467	CL CERVANTES ASC. CENTRAL	HIDRAUL	8	0,63	5
32466	CL CERVANTES	HIDRAUL	8	0,63	5
36108	CL SALITRE ASCENSOR 4	VAR.FRE C.	8	1	6
36109	CL SALITRE ASCENSOR 3	VAR.FRE C.	8	1	6
36110	CL SALITRE ASCENSOR 2	VAR.FRE C.	8	1	6
36111	CL SALITRE ASCENSOR 1	VAR.FRE C.	8	1	6
29623	AV ANDALUCIA ASC DCHO RECEPCION Nº 2	ELECT. VF	8	1	6
29624	AV ANDALUCIA ASC IZQ RECEPCION Nº 1	ELECT. VF	8	1	6
29625	AV ANDALUCIA ASC IZQ	ELECT.	8	1	6

N.º Regtro. Entidades locales 01200672 - C.I.F. A-29178902 - Registro Mercantil de Málaga. Inscripción 1.ª. Hoja 6.133-A. Folio 1. Tomo 805. Sección 3.ª.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA, Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MÁLAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

	HACIENDA Nº 4	VF			
29626	AV ANDALUCIA ASC DCHO HACIENDA Nº 3	ELECT. VF	8	1	6
20022	AV SANTA ROSA DE LIMA ASCENSOR 1	ELECT. 2V	6	1	3
22023	AV SANTA ROSA DE LIMA ASCENSOR 2	ELECT. 2V	6	1	3
14853	CL TEJON Y RODRIGUEZ	ELECT. 2V	8	1	7
14710	CL COMPOSITOR LEMHBERG	HIDRAUL	6	0,63	4
14711	CL COMPOSITOR LEMHBERG	HIDRAUL	6	0,63	4

Todo nuevo aparato elevador que se instalé con posterioridad a este Pliego de Condiciones Técnicas pasará a formar parte del inventario del Anexo I, y se integrará en el Servicio de Mantenimiento objeto del contrato.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2018


Fdo.: Emilio Zamarriego García
Jefe de Servicios


Fdo.: José María Cano Domínguez
Jefe de Unidad Aparcamientos y Mantenimiento

Nº. Rgpro. Entidades locales 01290672 - C.I.F. A-29178902 - Registro Mercantil de Málaga, Inscripción 1ª, Hoja 6.133-A, Folio 1, Tomo 805, Sección 3ª.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MÁLAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>